



IES Vigilada por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RECTORIA
Página 1 | 4

RESOLUCIÓN No. 0675

(junio 26 de 2023)

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo" para la vigencia 2023-2025"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y en su literal d) estipula que, está integrado entre otros por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector del Instituto.

Que el Artículo 16 del Estatuto General establece las calidades, elección y periodo de permanencia en el Consejo Directivo de los miembros a los que refiere el literal d) del artículo 14 del estatuto general y dispone en el literal a):

"a) EL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS: Deberá tener título universitario, por lo menos dos (2) años de experiencia profesional y desempeñarse en la Institución como Decano de Facultad o Director del Centro de Investigación, Será elegido mediante votación por el Consejo Académico, para un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal."



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 2 | 4

Que el Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General Para ser representante al Consejo Directivo en las calidades antes mencionadas, deberá acreditar no haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos; no haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente adicionalmente no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General.

Que el Parágrafo 4 del artículo 16 del Estatuto General consagra que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Que el Parágrafo 5 del artículo 16 del Estatuto General Los casos de dualidad de calidades no previstos en el presente Estatuto General serán reglamentados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo, en ese contexto el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009 dispone que, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que el artículo primero del acuerdo 013 de julio 24 de 2018, por medio del cual se modificó el literal a) del artículo segundo del Acuerdo No. 011 del 15 de Julio de 2002, establece que se debe convocar a elecciones mediante resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación y la fecha electoral.

Que en el parágrafo cuarto del artículo segundo del acuerdo 013 de julio 24 de 2018, expresa "Para la elección de los Ex rectores, Directivas Académicas, debe haber por lo menos un (1) candidato inscrito, que llene los requisitos establecidos".

Que el periodo actual del representante de las directivas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, vence el día 31 de agosto de 2023, por lo que se hace necesario convocar al Consejo Académico para que mediante votación presencial elijan a su representante para la vigencia 2023-2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar al Consejo Académico a sesión extraordinaria para el día 24 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m. en la Rectoría de la Institución, con el fin de elegir al Representante de las Directivas Académicas ante Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 2: Convocar a la misma hora, fecha y lugar señalado en el artículo anterior a los Decanos de Facultad y al Director del Centro de Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que se postulen y expongan su plan de trabajo a realizar en el Consejo Directivo, si así lo estiman conveniente, antes de iniciarse la votación secreta por parte de los integrantes del Consejo Académico.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 3 | 4

ARTÍCULO 3: Los requisitos para ser Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Tener título universitario,
- Por lo menos dos (02) años de experiencia profesional y
- Desempeñar en la institución el cargo de Decano de Facultad o Director del Centro de Investigación.
- No haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos.
- No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.
- No encontrarse incurso en alguno de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General de la Institución.

PARAGRAFO . Será elegido en votación por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

ARTÍCULO 4: Designar a la Vicerrectora Académica para que revise las hojas de vida de los Decanos de Facultad y del Director del Centro de Investigación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 16 del Estatuto General para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO: La Vicerrectora Académica informará por escrito al Consejo Académico sobre los resultados de la revisión encomendada e igualmente verificará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación con el fin de que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñarse como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 5. Para la votación secreta se dispondrá de tarjetones con los nombres de Decanos de Facultad y del Director del Centro de Investigación, de una urna donde se depositarán los votos, que serán contados inmediatamente después de producida la Votación en presencia de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO 6. La persona que obtenga el mayor número de votos será quien represente a las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo. En caso de empate se hará por sorteo en presencia de los miembros del Consejo Académico.

ARTICULO 7. Sobre el proceso de elección convocado en el artículo primero de la presente resolución, se expedirá el respectivo acuerdo de elección y se levantará acta cuya copia será enviada al Consejo Directivo y al despacho de la Rectoría para los fines pertinentes.

ARTICULO 8. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	26 de Junio de 2023	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	A través del correo electrónico: atencionalusuario@itp.edu.co	17 de Julio de 2023 al 19 de Julio de 2023	Hasta las 6:00 p.m. 19 de julio de 2023
3. Revisión de documentos y requisitos establecidos en el estatuto General y en la presente convocatoria.	Vicerrectoría Académica	21 y 24 de Julio de 2023	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
4. Elección	Rectoría	24 de Agosto de 2023	8:30 am

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
RECTOR

Proyectó: Gladis Valencia Castaño-Prof. apoyo Jurídico VAD
Aprobó: Jhon Andrés Cerón- Vicerrector Administrativo.